

APRUEBA CONVENIO c/FOSIS

DECRETO ALCALDICIO N° 1104

DALCAHUE, 3 de mayo de 2019

VISTOS: La Resolución Exenta N° 368 del 15 de abril de 2019; la Sesión Extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre de 2018, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBASE: En todos sus puntos el Convenio sobre Cooperación para la Publicación de Usuarios Preseleccionados y en Lista de Espera a Programas del FOSIS 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y el Director Regional del FOSIS don Pablo Santana Ojeda.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ

SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN

ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Desarrollo Comunitario
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Transparencia
Of. Parte



OF. DIR. N°0321/2019

ANT.: Oferta Programática 2019

MAT.: Convenio de cooperación

PUERTO MONTT, abril 24 de 2019.-

**DE : DIRECTOR REGIONAL FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSION SOCIAL REGION DE LOS LAGOS**

**A : SEÑOR JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

Respetado Alcalde:

Por medio del presente oficio remito a Ud. Resolución y convenio de cooperación entre Fosis y su Ilustre municipalidad, en el marco de las postulaciones 2019

Atentamente,

*Para:
Hacia Dalcahue*



**PABLO SANTANA OJEDA
DIRECTOR REGIONAL FOSIS
REGION DE LOS LAGOS**

PSO/acc

Distribución:

- Sr. Alcalde Municipalidad de Dalcahue
- Archivo



nº 1104

03-05-19

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
PARA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES
A PROGRAMAS DEL FOSIS**

ENTRE

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En la comuna de Puerto Montt, a 28 de Febrero de 2019 entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "EL FOSIS", por una parte, representado por el Director Regional del FOSIS en la Región de Los Lagos, don **PABLO SANTANA OJEDA**, ambos con domicilio en calle Huelén 1006, Puerto Montt; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de DALCAHUE**, RUT N° 69.230.300-8, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, ambos domiciliados en **Pedro Montt N° 105** de la comuna de **DALCAHUE**, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.
- II. Que el FOSIS, ha instalado a partir del año 2009 el Principio de Accesibilidad a los Programas, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencia a los/as usuarios /as potenciales, para que accedan de manera transparente, informada y oportuna a la oferta programática de FOSIS, mediante un mecanismo de postulación individual,

el que asegura a las personas, igualdad de oportunidades y condiciones de ser seleccionados/as.

- III. Que la Ilustre Municipalidad de DALCAHUE, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

CONVIENEN:

PRIMERO:

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto para implementar el "Sistema de Selección por Postulación" a través de la atención ciudadana en la misma Municipalidad, con el fin de facilitar la accesibilidad a los Programas del FOSIS para los habitantes de la comuna de DALCAHUE. -

SEGUNDO:

Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula anterior, la Municipalidad y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del "Sistema de Selección por Postulación", en la comuna señalada.

TERCERO:

Para el cumplimiento de los acuerdos, la Ilustre Municipalidad de DALCAHUE, se compromete a:

1.- Designar un funcionario de la **Municipalidad de DALCAHUE**, para que desempeñe las funciones de coordinación del "Sistema de Selección por Postulación" y asuma el rol de contraparte del FOSIS en la comuna.

2.- Disponer de un funcionario(a) que atienda al menos 4 horas a la semana, en días y horarios definidos, a personas interesadas en postular a Programas del FOSIS durante el tiempo que duren los procesos de postulación a los Programas de 2019. Igualmente designar un reemplazante si es que el funcionario se ausentara.

3.- Contar con un computador con acceso a Internet, que le permita inscribir a los postulantes on line y disponibilidad de impresora para generar el comprobante que se le entrega al postulante.

4.- Administrar un archivador con copia de comprobantes de postulaciones con nombre y firma del postulante según formato que proveerá el FOSIS.

5.- Hacer uso responsable de la clave que proveerá el FOSIS para el ingreso de postulaciones en Sistema SPP.

6.- Responder a posibles reclamos de postulantes por algún error en la inscripción que no sea atribuible al FOSIS, o bien reclamos dirigidos hacia la atención del funcionario de la municipalidad de o incumplimiento de los horarios y lugar de atención.

CUARTO:

Por su parte el FOSIS se compromete a:

1. Realizar una actividad de capacitación en el mes de marzo a los(as) funcionarios(as) de la **Municipalidad de DALCAHUE** que reciban las postulaciones en el "*Sistema electrónico de registro de postulaciones*" del FOSIS.
2. Proveer de asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión y monitoreo, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del sistema.

QUINTO:

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución que lo apruebe y su duración se extenderá hasta el 30 de diciembre de 2019.

SEXTO:

La personería del Director Regional, don **PABLO SANTANA OJEDA** consta en la Resolución Exenta N° 0386 de fecha 28 de Junio de 2018 del FOSIS.

La personería de don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, para actuar en representación de la **Ilustre Municipalidad de DALCAHUE**, consta en DECRETO ALCALDICIO N° 2136 de fecha 30 DE DICIEMBRE 2016.-

SEPTIMO:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la **Ilustre Municipalidad de DALCAHUE**.



PABLO SANTANA OJEDA
DIRECTOR REGIONAL FOSIS
REGION DE LOS LAGOS



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE COMUNA DE DALCAHUE



MAT.: SANCIONA CONVENIO ENTRE EL FOSIS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, SOBRE COOPERACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE USUARIOS PRESELECCIONADOS Y EN LISTA DE ESPERA A PROGRAMAS DEL FOSIS 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0368

PUERTO MONTT, 15 de Abril de 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, que crea el Ministerio de Planificación y Cooperación actual Ministerio de Desarrollo Social, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; en el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Resolución Exenta N° 0386 de fecha 28 de Junio de 2018, Resolución Ra N° 422/222/2018 de 05 de Marzo de 2018, en la Resolución Afecta N° 163 de 30 de Agosto del año 2011 de FOSIS, que delega facultades que indica en los funcionarios que señala.

CONSIDERANDO:

- 1.- Las funciones que por Ley le competen al Fondo de Solidaridad e Inversión Social en el cumplimiento de su objetivo legal.
- 2.- La necesidad de ejecutar el convenio a fin de lograr la comunicación expedita de los preseleccionados y lista de espera a los diversos programas FOSIS 2019, en comunas que no cuentan con oficinas Instituto de Previsión Social (I.P.S).
- 3.- El convenio suscrito con la I. Municipalidad de **DALCAHUE**, suscrito para la cooperación en la publicación de usuarios preseleccionados y en lista de espera a los diversos programas FOSIS **2019**.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el convenio suscrito con la I. Municipalidad de **DALCAHUE**, suscrito para la cooperación en la publicación de usuarios preseleccionados y en lista de espera a los diversos programas FOSIS **2019**, y cuyo tenor es parte integrante de esta Resolución:

En la comuna de Puerto Montt, a 28 de Febrero de 2019 entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "EL FOSIS", por una parte, representado por el Director Regional del FOSIS en la Región de Los Lagos, don **PABLO SANTANA OJEDA**, ambos con domicilio en calle Huelén 1006, Puerto Montt; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de DALCAHUE**, RUT N° **69.230.300-8**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD," representada por don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, ambos domiciliados en **Pedro Montt N° 105** de la comuna de **DALCAHUE**, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red

que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.

- II. Que el FOSIS, ha instalado a partir del año 2009 el Principio de Accesibilidad a los Programas, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencia a los/as usuarios /as potenciales, para que accedan de manera transparente, informada y oportuna a la oferta programática de FOSIS, mediante un mecanismo de postulación individual, el que asegura a las personas, igualdad de oportunidades y condiciones de ser seleccionados/as.
- III. Que la Ilustre Municipalidad de DALCAHUE, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

CONVIENEN:

PRIMERO:

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto para implementar el "Sistema de Selección por Postulación" a través de la atención ciudadana en la misma Municipalidad, con el fin de facilitar la accesibilidad a los Programas del FOSIS para los habitantes de la comuna de DALCAHUE. -

SEGUNDO:

Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula anterior, la Municipalidad y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del "Sistema de Selección por Postulación", en la comuna señalada.

TERCERO:

Para el cumplimiento de los acuerdos, la Ilustre Municipalidad de DALCAHUE, se compromete a:

- 1.- Designar un funcionario de la **Municipalidad de DALCAHUE**, para que desempeñe las funciones de coordinación del "Sistema de Selección por Postulación" y asuma el rol de contraparte del FOSIS en la comuna.
- 2.- Disponer de un funcionario(a) que atienda al menos 4 horas a la semana, en días y horarios definidos, a personas interesadas en postular a Programas del FOSIS durante el tiempo que duren los procesos de postulación a los Programas de 2019. Igualmente designar un reemplazante si es que el funcionario se ausentara.
- 3.- Contar con un computador con acceso a Internet, que le permita inscribir a los postulantes on line y disponibilidad de impresora para generar el comprobante que se le entrega al postulante.
- 4.- Administrar un archivador con copia de comprobantes de postulaciones con nombre y firma del postulante según formato que proveerá el FOSIS.
- 5.- Hacer uso responsable de la clave que proveerá el FOSIS para el ingreso de postulaciones en Sistema SPP.
- 6.- Responder a posibles reclamos de postulantes por algún error en la inscripción que no sea atribuible al FOSIS, o bien reclamos dirigidos hacia la atención del funcionario de la municipalidad de o incumplimiento de los horarios y lugar de atención.

CUARTO:

Por su parte el FOSIS se compromete a:

1. Realizar una actividad de capacitación en el mes de marzo a los(as) funcionarios(as) de la **Municipalidad de DALCAHUE** que reciban las postulaciones en el "*Sistema electrónico de registro de postulaciones*" del FOSIS.
2. Proveer de asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión y monitoreo, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del sistema.

QUINTO:

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución que lo apruebe y su duración se extenderá hasta el 30 de diciembre de 2019.

SEXTO:

La personería del Director Regional, don **PABLO SANTANA OJEDA** consta en la Resolución Exenta N° 0386 de fecha 28 de Junio de 2018 del FOSIS.

La personería de don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, para actuar en representación de la **Ilustre Municipalidad de DALCAHUE**, consta en DECRETO ALCALDICIO N° 2136 de fecha 30 DE DICIEMBRE 2016.-

SEPTIMO:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la **Ilustre Municipalidad de DALCAHUE**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REFRÉNDESE.



PABLO SANTANA OJEDA
DIRECTOR REGIONAL FOSIS
REGION DE LOS LAGOS

PSO/CCP.

Distribución:

- Archivo Jurídico.
- Archivo DGP
- I. Municipalidad de **DALCAHUE**
- Oficina de Partes.